



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



**APRUEBAN EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO – RIC DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 008- 2023-MDT**

Tate, de 29 Marzo del 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE TATE**

**VISTOS:** La iniciativa del proyecto de Ordenanza, que plantea la aprobación del nuevo Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Los Tate, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 194°, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley";

Que, el Artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; asimismo, el referido artículo constitucional establece que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, su artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece en el numeral 3 que el Concejo Municipal es competente para "Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local" y el numeral 8 le faculta a "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; de la misma manera el numeral 12, señala como atribución del Concejo Municipal, entre otras, la de: "Aprobar por ordenanza el reglamento del Concejo Municipal", y el artículo 40° de la mencionada Ley, dispone en su primer párrafo que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa"; las ordenanzas, de conformidad con lo previsto por el artículo 200° inciso 4 de la Constitución, tiene rango de Ley;

Que, de la evaluación del proyecto presentado, se tiene que este se encuentra estructurado en seis (06) títulos, referidos a disposiciones generales, de los miembros del Concejo, de las sesiones en general y de las comisiones, con un total de ciento diecinueve artículos (119) y dos (02) disposiciones transitorias, complementarias y finales, siendo su estructura interna lógica, ordenada, organizada por títulos, capítulos y artículos, siendo un instrumento jurídico municipal que regula su organización interna, y que contiene los lineamientos de las funciones y obligaciones del mencionado colegiado, esto es, de alcalde y regidores, regulando la vida interna del Concejo Municipal;

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE**  
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964  
ICA - PERU  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, es política de la Gestión promover mecanismos de participación de los miembros del Concejo, a fin de dinamizar el cumplimiento de sus funciones en beneficio del distrito Tate, conforme a las normas legales vigentes, bajo principios de simplificación, celeridad, debido proceso, razonabilidad y conducta procedimental, en las acciones y decisiones que se adopten en el desarrollo de las sesiones;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el numeral 8) y 12) del artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal mediante Acta de sesión Ordinaria N°006-2023-MDT, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA**  
**EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE**  
**TATE.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Reglamento Interno del Concejo – RIC, el mismo que consta de seis (06) Títulos, Noventa y ciento diecinueve (119) y dos (02) Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE**, el anterior Reglamento Interno del Concejo aprobado, y las demás normas que se le opongan.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE TATE  
Ing. Felix Ramos Peña  
ALCALDE

GESTIÓN (2023 - 2026)  
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE  
[municipalidaddistritaldetate@gmail.com](mailto:municipalidaddistritaldetate@gmail.com)